



953.-

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior, de fecha 26 de marzo de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA E INTERNET – STREAMING.**

De conformidad con el artículo 13 de la Norma Provincial para la prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia (BOP nº 48 de 12/03/2019), que regula la puesta en funcionamiento, modificación y ejecución de servicios concretos, la Comisión Permanente de la Red Provincial, en sesión celebrada el día 13/03/2019, aprobó por unanimidad de sus asistentes, en el punto noveno, el servicio de gestión y distribución de contenidos multimedia en Internet - Streaming, con las siguientes condiciones:

**Definición:**

Este servicio posibilita la distribución digital de contenido multimedia (vídeo/audio) en Internet mediante la difusión y descarga en continuo (Streaming) a través de una red de distribución de contenidos, de forma que los ciudadanos podrán acceder a los contenidos publicados, mediante un reproductor (player), sin limitación en el número de accesos simultáneos.

Según la modalidad, el servicio permite adicionalmente la emisión en directo, así como el almacenamiento, gestión y organización de los contenidos publicados mediante una aplicación específica.

La calidad máxima del vídeo MP4, inicialmente contratada, sería 720 H264.

**Modalidades del servicio:**

*1.- Directo+Diferido 100 Gb.*

- Cuenta de acceso a plataforma de gestión de contenidos.
- Emisión en directo y grabación.
- Carga de archivos multimedia para emisión en diferido.
- Posibilidad de publicar contenidos desde la plataforma de gestión en canal de YouTube.
- Herramienta de gestión para la organización de contenidos por canales y/o asignación de metadatos para búsquedas.
- Herramientas de análisis de estadísticas de la difusión de los contenidos.

*2.- Diferido 100 Gb.*

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | tXILelmjQDSR7HW0pOXHuA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado       | 11/04/2019 11:52:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILelmjQDSR7HW0pOXHuA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILelmjQDSR7HW0pOXHuA==</a> |               |                     |  |



- Cuenta de acceso a plataforma de gestión de contenidos.
- Carga de archivos multimedia para emisión en diferido.
- Posibilidad de publicar contenidos desde la plataforma de gestión en canal de YouTube.
- Herramienta de gestión para la organización de contenidos por canales y/o asignación de metadatos para búsquedas.
- Herramientas de análisis de estadísticas de la difusión de los contenidos.

### 3.- Diferido compartido 100 Gb.

Publicación de archivos multimedia para emisión en diferido, remitidos a Diputación Provincial que se encargará de subirlos a la plataforma y enviar enlace a la entidad que los remite.

Modalidades que podrán ser diferentes en un futuro, si cambian los condicionantes tecnológicos de la empresa proveedora u otra con la que pudiera contratarse.

#### Costes:

En la actualidad, los costes directos del servicio de STREAMING sin IVA, de conformidad con las tarifas vigentes del proveedor con el que se ha contratado el servicio, son:

#### 1.- Directo+diferido 100 Gb.

- Alta en el servicio 0,00 euros.
- Coste mensual: 175,00 euros.
- Coste mensual exceso 100Gb. año:
  - \* Almacenamiento: 0,27 euros/Gb.
  - \* Emisión: 0,92 euros/Gb.

#### 2.- Diferido 100 Gb.

- Alta en el servicio 0,00 euros.
- Coste mensual: 39,00 euros.
- Coste mensual exceso 100Gb. año:
  - \* Almacenamiento: 0,27 euros/Gb.
  - \* Emisión: 0,92 euros/Gb.

#### 3.- Diferido compartido 100 Gb.

- Alta en el servicio 0,00 euros.
- Coste mensual: 0,00 euros.
- Coste mensual exceso 100Gb. año:
  - \* Almacenamiento: 0,27 euros/Gb.
  - \* Emisión: 0,92 euros/Gb.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | tXILelmjQDSR7HW0pOXHuA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado       | 11/04/2019 11:52:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILelmjQDSR7HW0pOXHuA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILelmjQDSR7HW0pOXHuA==</a> |               |                     |



Costes que podrán ser diferentes en el futuro, si cambian las tarifas y/o características de las modalidades del proveedor del servicio; de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Norma Provincial.

Modelos de solicitud:

Las solicitudes de prestación del servicio deberán contener:

- Modalidad solicitada.
- Nombre de la persona o personas coordinadoras del servicio, teléfono y correo electrónico.
- Declaración expresa asumiendo los costes directos de prestación del servicio, de conformidad con las tarifas en cada momento vigentes del proveedor, como aportación de la entidad usuaria a los gastos del mismo o acuerdos de financiación previstos en el artículo 15 de la Norma Provincial, salvo renuncia en plazo.
- Autorización expresa a compensar las cantidades no satisfechas por la prestación del servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación en materia tributaria.

Y remitirse, una vez aprobadas por el órgano competente, con la correspondiente autorización y disposición de gasto, al Área de Personal y Régimen Interior.

Una vez puesto en marcha el servicio, anualmente, durante el mes de enero, se emitirá el correspondiente informe donde se explicita el gasto correspondiente a la anualidad anterior, según las tarifas del servicio vigentes (impuestos incluidos), con objeto de que sirva de base para aprobar la liquidación prevista en el artículo 15 de la Norma Provincial y la Intervención Provincial compense, en su caso, las cantidades no satisfechas por la prestación del servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación en materia tributaria.


Solicitado el servicio en la modalidad 3 diferido compartido, los contenidos a publicar se remitirán, según el modelo publicado en la Guía de Servicios, al Servicio de Informática de la Diputación, de forma telemática, acompañado del formulario de publicación y adjuntando el enlace al archivo multimedia correspondiente en dipalbox o aludiendo que se entrega en soporte físico.

En el formulario de publicación, se cumplimentarán los datos del contenido y el período de emisión deseado, así como los metadatos que sean necesarios para su clasificación.

Una vez cargados los contenidos, los técnicos de Diputación proporcionarán al coordinador del servicio de la entidad el enlace web desde el que se podrá acceder al contenido.

Plazo de preaviso para el cese de la prestación:

Para el supuesto de que alguna entidad usuaria quisiera dar de baja alguna conexión en funcionamiento, deberá comunicarlo con un mes de antelación.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | tXILeImjqDSR7HW0pOXHuA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado       | 11/04/2019 11:52:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILeImjqDSR7HW0pOXHuA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILeImjqDSR7HW0pOXHuA==</a> |               |                     |   |

**Prerrequisitos:**

Modalidad directo+diferido. La entidad deberá de contar con un sistema de producción en directo compatible con la plataforma de Streaming. Las emisiones en directo requieren de un ancho de banda de 4Mbps de conexión a Internet en el centro desde donde se realice la emisión.

Modalidad diferido. Para la carga de archivos multimedia y la gestión de la plataforma se aconseja disponer de una conexión a Internet con un mínimo ancho de banda de 4Mbps.

Modalidad diferido compartido. La publicación de los archivos multimedia en la plataforma de Streaming se realizará por personal del Servicio de Informática de la Diputación. Tendrán prioridad, en caso de que el espacio disponible estuviera limitado, los referentes a sesiones plenarias y demás actos que deban publicarse en Internet por exigencia legal.

**Protección de datos:**


De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recojan para la prestación de este servicio serán objeto de tratamiento en la actividad gestión de usuarios y servicios de la Red Provincial responsabilidad de Diputación de Almería con la finalidad de gestionar los datos personales de usuarios que acceden a los sistemas y aplicaciones, así como de los servicios que se prestan, a través la Red Provincial de Comunicaciones gestionada por la Diputación de Almería, en base a la legitimación de consentimiento, ejecución de contrato. [Más información sobre protección de datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el servicio de gestión y distribución de contenidos multimedia en Internet - Streaming, descrito en la parte expositiva.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | tXILeImjqDSR7HW0pOXHuA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado       | 11/04/2019 11:52:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILeImjqDSR7HW0pOXHuA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILeImjqDSR7HW0pOXHuA==</a> |               |                     |   |



2º) Comunicar a los usuarios de la Red Provincial la aprobación del servicio de gestión y distribución de contenidos multimedia en Internet - Streaming (F 952-023-001); y publicar en la Guía de Servicios de la sede electrónica de esta Diputación.

3º) Ordenar al Servicio de Informática que realice las actuaciones necesarias para la prestación del servicio de gestión y distribución de contenidos multimedia en Internet - Streaming; y, en su caso, contratar los servicios externos necesarios para poder satisfacerlo.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | tXILelmjqDSR7HW0pOXHuA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado       | 11/04/2019 11:52:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILelmjqDSR7HW0pOXHuA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tXILelmjqDSR7HW0pOXHuA==</a> |               |                     |

